

**ADDENDA PRIMERA DEL AÑO 2018 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA DE LA RIOJA PARA LA DINAMIZACIÓN COMERCIAL DE LA CIUDAD DE LOGROÑO.**

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El Acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 07-03-2018/O/037 de fecha 7 de marzo de 2018, por el que se aprobó el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja, para la gestión de actividades de dinamización comercial de la ciudad de Logroño.
2. La propuesta de actividades para el año 2018 presentada con fecha 19 de febrero de 2018 por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja.
3. El informe emitido por el Gestor Responsable de Comercio y Turismo del Ayuntamiento de Logroño de fecha 15 de junio de 2018.
4. Los informes emitidos por la Intervención Municipal de fecha 18 de junio de Gastos y 25 de junio de Fiscalización.
5. La propuesta de acuerdo formulada al efecto por el Director General de Políticas Sociales, Cultura, Comercio y Turismo de fecha 15 de junio de 2018.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la Addenda primera del año 2018 al Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja, para la gestión de actividades de dinamización comercial en la ciudad de Logroño durante el año 2018 y que figura como Anexo al presente acuerdo.

Segundo: Aprobar un gasto de 247.000,00 -€ que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 439.00 489.99 del Presupuesto General de 2018, abonándose a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja (Q2673001J) de la siguiente manera:

197.600,00 € a la firma del Convenio

49.400,00 € como liquidación tras la justificación de la actividad.

Tercero: Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones a efectos de su publicidad

Cuarto: Facultar a la Excm. Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios al fin de que se trata.



**SEGUNDA: PROGRAMA DE ACTIVIDADES****COSTES DE ESTRUCTURA:**

Costes salariales del personal contratado para la ejecución del programa desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018 y costes de estructura y funcionamiento de la oficina de dinamización:

**TOTAL CAPÍTULO 1: 100.000.-€****ACTIVIDADES DE DINAMIZACIÓN Y PROMOCIÓN**

- Campaña de comunicación para el comercio de Logroño 127.000,00 €
- Campaña de Primavera (Junio): 20.000,00 €

**TOTAL CAPÍTULO 2: 147.000,00 €****TOTAL CAPÍTULOS 1 Y 2: 247.000,00 €****TERCERA: CUANTIA ECONÓMICA Y FINANCIACIÓN**

El importe económico aprobado para la acción y el desarrollo de la presente Addenda asciende a una aportación máxima total a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja de 247.000,00 € que se financiara con cargo a la partida presupuestaria 439.00.489.99 del Presupuesto General de 2018.

La financiación del programa se vincula a nivel de capítulos de gastos recogidos en la cláusula segunda, admitiéndose en la justificación una variación entre ellos de más/menos un 15% como máximo.

**CUARTA: VIGENCIA**

La presente Addenda entrará en vigor el día 1 de enero de 2018 y se extiende hasta el 31 de diciembre de 2018.

**QUINTA: ABONO DE LA SUBVENCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL GASTO**

El Excmo. Ayuntamiento de Logroño abonará a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja el importe de la cuantía prevista en esta Addenda de la siguiente manera:

- 197.600,00 € a la firma del Convenio.
- 49.400,00 € como liquidación a la justificación de las actividades.

Tras la finalización del programa y siempre con el límite de la fecha 15 de febrero de 2019, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja deberá presentar una memoria final en la que se incluya:

- Relación de gastos e ingresos del programa de actuación desarrollado, desglosado por los capítulos de actuación y por las distintas actividades recogidos en la cláusula segunda.
- Facturas y Justificantes de pago. En las facturas deberá constar con detalle las actuaciones desarrolladas con desglose de los costes.
- Memoria de las actuaciones desarrolladas.
- Los contratos suscritos por la Cámara de Comercio en ejecución del presente Convenio cuyo importe sea superior a los 2.000,00 -€.

Y en prueba de conformidad, firman y rubrican el presente Convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados.